



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Resolución No. 01-2020

QUE DECLARA DE URGENCIA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA COMPLETAR LA META DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC).

LICDA. KAREN LISBETH RICARDO CORNIEL, dominicana, mayor de edad, soltera, Funcionaria Pública, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ en mi condición de Directora General, máxima autoridad competente de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de agosto del 2012, el Presidente Constitucional de la República, Lic. Danilo Medina, dictó el Decreto No. 491-12, mediante el cual se crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (**DIGEPEP**), con la finalidad de fomentar el desarrollo de las capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistemático y con una base territorial a partir de la generación de la corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de entes gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del Artículo 4, letra g del indicado Decreto 491-12, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (**DIGEPEP**), tiene el deber, como parte de sus atribuciones, de: *“promover y coordinar una movilización nacional para la eliminación del analfabetismo en el país, alianzas y participación coordinada de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, basadas en la fe, empresariales y toda otra interesada en participar.”*

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 546-12 del 7 de septiembre de 2012, el Poder Ejecutivo declaró de alto interés Nacional la alfabetización de las personas de quince (15) años y más y la superación del analfabetismo en todo el territorio Nacional, pero además también se estableció el Plan Nacional de Alfabetización bajo el Lema *“Quisqueya Aprende Contigo”*, como un componente de la estrategia de Inclusión Social *“Quisqueya sin Miseria”*.

CONSIDERANDO: Que por otra parte el referido Decreto 546-12 en su artículo 3, establece un plazo no mayor de dos (02) años para superar el analfabetismo en el País a partir del inicio de la ejecución del Plan “Quisqueya Aprende Contigo.”

CONSIDERANDO: Que el plazo otorgado en el artículo 3 del Decreto 546-12 expiró, razón por la cual la Junta Nacional de Alfabetización a dispuesto varias prórrogas para la culminación del proceso de alfabetización.

CONSIDERANDO: Que a requerimiento del Licenciado Horacio Medrano, Director del Plan de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo (QAC), en fecha tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), los Licenciados Angeline Molina y Marcos Urbaz, Coordinadora de Gestión Operativa y Encargado de la Unidad de Control de Núcleos, respectivamente, adscritos al referido Plan (QAC), rindieron un informe pericial, concerniente a la necesidad de adquisición de materiales para la culminación del Plan Nacional de Alfabetización.

CONSIDERANDO: Que en dicho informe técnico se hacen constar los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Alfabetización ENHOGAR 2019 (ENA-2019), realizada por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) en noviembre de dos mil diecinueve (2019), según la cual, se estima que unas cuatrocientas seis mil (406,000) en el país, todavía no saben leer y escribir, lo cual coloca a la República Dominicana cerca del objetivo de lograr la meta de una tasa de analfabetismo inferior al cinco por ciento (5%) en el presente año. RR.

CONSIDERANDO: Que se afirma en el informe, lo siguiente “*Ante este resultado y en aras de reducir al mínimo el analfabetismo en la República Dominicana, el Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, en la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el pasado miércoles 29 de enero año en curso, instruyó a todos los funcionarios del gobierno a realizar esfuerzos para lograr una administración pública libre de analfabetismo. Solicitó a los incumbentes de cada Institución Pública, realizar un censo de empleados analfabetos y de empleados dispuestos a alfabetizar a los mismos*”.

CONSIDERANDO: Que también se hace constar en el informe pericial, que: “*En dicha sesión del Consejo de Gobierno, la Señora Vicepresidenta de la República, Dra. Margarita Cedeño, informó que el Programa Progresando con Solidaridad ha identificado unos 50,000 beneficiarios que todavía están en condición de analfabetismo y asumió el compromiso de que los mismos serán alfabetizados de inmediato a través de las estructuras organizativas de PROSOLI en todo el territorio Nacional*”.

CONSIDERANDO: Que Igualmente, el Ministerio de Defensa asumió el compromiso de coordinar directamente las acciones de alfabetización en las provincias de la zona fronteriza sur y frontera ampliada. Es decir, las provincias de Elías Piña, San Juan y Azua, y las provincias de Barahona, Pedernales, Independencia y Bahoruco.

CONSIDERANDO: Que La Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), ha iniciado una campaña motivando la población a identificar y alfabetizar, en el mes de la patria, al menos a una (1) persona analfabeta. Dicha campaña denominada "Hagamos Patria", promueve la modalidad de alfabetización "uno a uno", de forma complementaria a los habituales Núcleos de Aprendizaje. La alfabetización uno a uno implica un mayor requerimiento de materiales, sobre todo aquellos dedicados a los alfabetizadores ya que en el núcleo la relación es de un (1) alfabetizador por cada cuatro (4) beneficiarios.

CONSIDERANDO: Que en vista de la Campaña Hagamos Patria, se está desarrollando a nivel Nacional el calendario de actividades que se detalla a continuación:

Actividad	Plazos
Jornadas de Búsqueda Activa de Personas Analfabetas a nivel Nacional	1ro al 29 de febrero 2020
Registro de Núcleos y capacitación de nuevos alfabetizadores	1ro al 29 de febrero 2020
Entrega de kits de materiales de alfabetización	2 al 7 de marzo 2020
Inicio de Núcleos de Aprendizaje	9 al 15 de marzo 2020

CONSIDERANDO: Que estas actividades se encuentran en plena ejecución y en tal sentido, a la fecha el Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) ha registrado mil seiscientos setenta y siete (1,677) Núcleos de Aprendizaje, con un total de diez mil quinientos un (10,501) participantes, todo esto sin contar la labor de registro que se está realizando desde otras instancias gubernamentales y la propia **DIGEPEP**.

CONSIDERANDO: Que Este conjunto de medidas plantea una dinamización extraordinaria de la identificación y registro de nuevos participantes en el Plan Quisqueya Aprende Contigo. Ahora bien, según el informe pericial, los materiales de alfabetización disponibles en los almacenes de la **DIGEPEP** resultan insuficientes para atender a la demanda generada por las instrucciones del Señor Presidente de la República. En tal sentido, se ha incrementado de manera significativa el número de registro de Núcleos, afectando la capacidad de respuesta por parte de la **DIGEPEP** para la entrega de materiales por falta de guías, cuadernos, lápices, audiolibros, entre otras cosas; comprometiendo así significativamente la posibilidad de culminar la meta del Plan Nacional de Alfabetización en el presente año.

CONSIDERANDO: Que se estima que, a través de la modalidad "Uno a Uno" se identificarán alrededor de veinticinco mil (25,000) personas para ser alfabetizadas, cada uno con su correspondiente alfabetizador. Esta modalidad implica la siguiente relación de materiales:

- 1 Guía del alfabetizado
- 1 Guía del alfabetizador
- 1 Cuaderno de 100 páginas
- 1 Lápiz
- 1 CD con orientaciones para el alfabetizador en formato de audiolibro

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, se hace constar en el informe de los peritos, que a través de la modalidad de núcleos de aprendizaje se estima que, con la integración de PROSOLI, MIDE e Instituciones Públicas, se identificarán y registrarán unas 50,000 personas, organizadas en alrededor de 12,500 núcleos de aprendizaje. Cada núcleo implica los siguientes materiales:

- 1 Guía del alfabetizado por cada participante del núcleo (4 participantes aprox.)
- 1 Guía del alfabetizador
- 1 Cuaderno de 100 páginas por cada participante del núcleo (4 participantes aprox.)
- 1 Lápiz por cada participante del núcleo (4 participantes aprox.)
- 1 rotafolio
- 1 Tshirt para el alfabetizador
- 1 Gorra para el alfabetizador

CONSIDERANDO: Que tanto los peritos, como el Licenciado Horacio Medrano, Director del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo (QAC), recomiendan hacer las gestiones de lugar, para lograr en el más breve plazo posible la adquisición de materiales suficientes para hacer frente a la demanda estimada a partir de febrero del año en curso, en los que se concentrará todo el esfuerzo a nivel Nacional, para identificar y registrar la mayor cantidad de personas posibles, antes de concluir esta fase del Plan Quisqueya Aprende Contigo en el próximo mes de agosto 2020.

CONSIDERANDO: Que El inventario actual de materiales de alfabetización y la necesidad estimada son las siguientes:

Material	Inventario Actual (Unidades)	Necesidad Estimada (Unidades)	Presupuesto Estimado
Guía del alfabetizado	20,000	76,250	RD\$ 14,182,500.00
Guía del alfabetizador	23,900	18,100	RD\$ 974,323.00
Cuadernos	7,000	89,250	RD\$ 5,775,000.00
Lápiz de carbón	45,000	28,500	RD\$ 1,567,500.00
CD audiolibro alfabetizador	0	31,500	RD\$ 3,150,000.00
Rotafolio	25,300	No se requiere	N/A

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y sus modificaciones ha venido a constituir un marco jurídico único, homogéneo, que incorpora las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de Compras y Contrataciones, fijando distintas modalidades de procesos de selección a los cuales deben ajustarse las contrataciones públicas según el caso, como son: la Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Subasta Inversa y Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 6, párrafo, numeral 4 de la ley No. 340-06:

“PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, contenido en el Decreto 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la ley, diversas circunstancias entre las cuales se encuentran las situaciones de urgencia, las cuales define de la manera siguiente: *“Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisible, inmediatas, concretas y probadas en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”*. K.R.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 4, numeral 2 del Decreto 543-12 el procedimiento de la situación de urgencia se iniciará *“con la Resolución motivada de la máxima autoridad de la institución recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”*.

CONSIDERANDO: Que una vez emitida la Resolución de declaratoria de urgencia, se publicará en la página de inicio o el menú principal del portal web del órgano rector y del portal institucional los requerimientos de compras y contrataciones a ser llevados para dar respuesta a la situación de urgencia.

CONSIDERANDO: Que los expedientes, calificados como urgentes, tendrán preferencia para su despacho por los distintos órganos administrativos que participen en su tramitación.

CONSIDERANDO: Que en el caso de especie, se justifica la declaratoria de urgencia para la adquisición de materiales para completar la meta del **PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC)**, en el año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones del Estado y sus modificaciones

VISTO: El Decreto No. 543-12 del 06 de septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Decreto No. 491-12, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, del 21 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto No. 546-12 del 7 de septiembre de 2012 que declara de alto interés Nacional la alfabetización y la superación del analfabetismo en el territorio Nacional.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

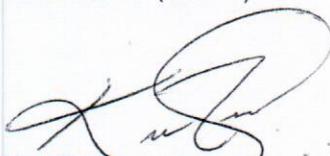
PRIMERO: En vista del informe pericial de fecha tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), remitido por los Licenciados Angeline Molina y Marcos Urbaz, Coordinadora de Gestión Operativa y Encargado de la Unidad de Control de Núcleos Coordinadora de Gestión Operativa y Encargado de la Unidad de Control de Núcleos del Plan Nacional de Alfabetización, respectivamente, hecho a requerimiento del Director del mismo, Licdo. Horacio Medrano, y de conformidad con las disposiciones del artículo 6, párrafo, numeral 4 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones del Estado y sus modificaciones; artículo 3, numeral 3 y artículo 4 numeral 2 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones, se **DECLARA DE URGENCIA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL** para la adquisición de Materiales a fin de completar la meta del **PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC)**, en el año dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la **DIGEPEP**, para que, junto al Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, empiece el proceso señalado en el Artículo primero de la presente Resolución, publicando en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal

institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.

TERCERO: Se hace constar que los materiales a ser adquiridos o comprados mediante el indicado proceso de Licitación Pública Nacional, son única y exclusivamente los mencionados en el informe de los peritos del Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo," a que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



LICDA. KAREN LISBETH RICARDO CORNIEL
Directora General